



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION

Señor: El real decreto de 16 de mayo de 1926, inspirado en las radicales reformas introducidas en el reclutamiento y reemplazo del Ejército por el decreto de 29 de marzo de 1924 y reglamento de 27 de febrero de 1925, y teniendo en cuenta que la intervención de los aforados del Ejército en las operaciones de reclutamiento es de un carácter perfectamente militar, constituye una función propia de su ordinario servicio y se hace efectiva precisamente antes del ingreso en Caja, atribuyó exclusivamente a la jurisdicción castrense el conocimiento de los delitos y faltas cometidos por militares con ocasión del reclutamiento y reemplazo del Ejército, aunque éstas sean realizadas antes del ingreso en caja de los reclutas, y determinó que en aquellas causas en que se hubiere decretado el procesamiento de aforados y paisanos la jurisdicción ordinaria seguiría conociendo de ellas en lo que se refiere a los últimos, inhibiéndose en lo que afecta a los militares.

Justificada la reforma en cuanto hace a que la jurisdicción del Ejército conozca de dichos delitos, cuando por los mismos sólo existan procesados militares, ni en el orden científico ni en el práctico existen razones que abonen el que en ningún caso se divida la contención de un procedimiento, seguido por un mismo delito contra militares y paisanos, porque aparte de que ello es opuesto a las normas fundamentales admitidas con carácter general en materia procesal, puede conducir al absurdo jurídico de resoluciones distintas y contradictorias dictadas por la jurisdicción ordinaria y

por la del Ejército, con motivo de un solo hecho integrante del mismo delito.

Estas consideraciones evidencian la necesidad de modificar en parte el mencionado real decreto, de forma que, subsistiendo cuanto el mismo contiene de práctico y armónico con las nuevas normas del reclutamiento, se restablezca lo que constituye precepto fundamental en orden a cuestiones de competencia jurisdiccional; y, por ello, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 29 de noviembre de 1930.

Señor:

A L. R. P. de V. M.,

DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

REAL DECRETO

Núm. 2.663.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El artículo tercero de Mi decreto de 16 de mayo de 1926 queda redactado en la siguiente forma:

“No obstante lo dispuesto en el artículo primero, cuando en una causa seguida por estos delitos aparezcan responsables aforados del Ejército y paisanos, conocerá de la misma la jurisdicción que corresponda, con arreglo a los preceptos generales sobre competencia de la ley de Enjuiciamiento Criminal y Código de Justicia Militar.”

Dado en Palacio a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

(De la Gaceta núm. 334.)

REALES ORDENES

Subsecretaría.

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito fecha 6 de junio último, promovida por el capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, don José Tenas Menéndez, con destino en la Comandancia de Artillería de Larache, en la que solicita la concesión de los beneficios máximos de retiro y, en su consecuencia, que le sean devueltas las cantidades descontadas para mejora del mismo; teniendo en cuenta que el solicitante fué nombrado capellán auxiliar del Ejército por real orden de 21 de diciembre de 1922 (D. O. núm. 288), cargo que tiene asignada la consideración de suboficial, según las reales órdenes de 2 de mayo de 1918 y 4 de octubre de 1921, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a su petición, por hallarse comprendido en la disposición segunda transitoria del Estatuto de Clases pasivas del Estado, aprobado por real decreto de 22 de octubre de 1926 (C. L. núm. 372), y artículo 170 del reglamento dictado para su ejecución, siéndole de aplicación para ello los Títulos I y III de dicha Cuerpo legal; debiendo ajustarse para la devolución de las cantidades ingresadas para mejora de sus derechos pasivos a las normas dictadas por el Ministerio de Hacienda en la real orden núm. 238, de primero de mayo de 1928 (C. L. núm. 192).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Vicario general castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito fecha 27 de mayo último, promovida por el capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, D. Victoriano Temprano Carnero, con destino en el batallón de montaña Gomera-Hierro núm. 11, en la que solicita la concesión de los beneficios máximos de retiro y, en su consecuencia, que le sean devueltas las cantidades descontadas para mejora del mismo; teniendo en cuenta que el solicitante fué nombrado capellán auxiliar del Ejército por real orden circular de 24 de abril de 1923 (D. O. número 92), cargo que tiene asignada la consideración de suboficial, según las reales órdenes de 2 de mayo de 1918 y 4 de octubre de 1921, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a su petición, por hallarse comprendido en la disposición segunda transitoria del Estatuto de Clases pasivas del Estado, aprobado por real decreto de 22 de octubre de 1926 (C. L. núm. 372), y artículo 170 del reglamento dictado para su ejecución, siéndole de aplicación para ello los Títulos I y III de dicho Cuerpo legal; debiendo ajustarse para la devolución de las cantidades ingresadas para mejora de sus derechos pasivos a las normas dictadas por el Ministerio de Hacienda en la real orden núm. 238, de primero de mayo de 1928 (C. L. núm. 192).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Vicario general castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Designados por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), en real orden de 24 del mes actual, para cubrir dos plazas de capellán en las posesiones españolas del Africa occidental, para los destacamentos de Villa Cisneros y La Agüera, respectivamente, con carácter forzoso, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo tercero de la real orden de 2 de agosto último (D. O. núm. 174), los capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. Nemesio García Pérez, destinado actualmente en las tropas de Artillería e Ingenieros de Las Palmas, y D. Luis Castanedo Samperio, del regimiento de Infantería Reina núm. 2, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los expresados capellanes causen alta en su nuevo destino en la revista de primero de diciembre pró-

ximo, los cuales quedarán en la situación de "al servicio de otros Ministerios, con carácter eventual".

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Vicario general castrense.

Señores Capitán general de la segunda región, Capitán general de Canarias, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la relación inserta a continuación de la real orden circular de 29 del mes próximo pasado (D. O. núm. 271), por la que se dispuso el cambio de destino de varios jefes y oficiales de la Guardia Civil, se entienda rectificada en el sentido de que el nombre del alférez de dicho Cuerpo D. Miguel Acedo Cuesta, es como queda expresado, en vez de Manuel, según consta en la referida relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor general del Ejército.

UNIFORMIDAD.—VESTUARIO Y EQUIPO

Circular. Excmo. Sr.: La especial actuación de las tropas de montaña y la necesidad de que su vestuario y equipo sean apropiados para el servicio que han de prestar, obliga a considerar a estas unidades de un modo especial también con relación al resto del Ejército, y, en tal concepto, es evidente que ciertas prendas que la experiencia ha demostrado no son convenientes para la generalidad de los Cuerpos, lo son, en cambio, para estas unidades. Tal ocurre con la boina, prenda que, según la opinión unánime de los Capitanes generales de las regiones en que existen estas tropas, y de la mayoría de los jefes de las mismas unidades, cuyo parecer se ha explorado, es insustituible para las prácticas, maniobras y operaciones en montaña, y de acuerdo con estos pareceres, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Como excepción a lo dispuesto en la regla primera de la real orden circular de 25 de agosto de 1930 (D. O. núm. 190), las tropas de los 12 batallones de montaña y de los tres regimientos de Artillería del mismo nombre, continuarán usando como cubrecabezas para guarnición, manio-

bras y campaña, la boina con escarapela, suprimida para el resto del Ejército por la citada soberana disposición, así como la borla de seda, de color verde, para gala, que también se suprimió por la misma regla.

2.º Las clases de segunda categoría y sus asimilados que presten servicio en dichas unidades, usarán también la boina en las mismas ocasiones que para los jefes y oficiales autoriza, a título de ensayo, la real orden circular de 28 de junio de 1929 (D. O. número 141).

3.º Como consecuencia de lo dispuesto en la regla primera de esta real orden, las clases de primera categoría de las unidades de montaña no usarán más cubrecabezas que la boina y la gorra de cuartel, que serán consideradas como prendas menores, y el casco de acero, como prenda mayor, cuando se dote de él a todo el Ejército, quedando modificados en este sentido los estados a y b que figuran a continuación de la real orden circular de 2 de octubre último (D. O. número 223).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: No pudiendo producirse por el momento en algunas zonas de reclutamiento y reserva las vacantes reglamentarias de sargento por no estar destinados en las unidades de las mismas todos los de esta clase que designan las plantillas vigentes, lo que motiva que los cabos de dichos organismos, aunque reúnan las circunstancias necesarias, no puedan ascender al empleo inmediato, y con el fin de armonizar esta necesidad con la muy importante de que en los Cuerpos activos no se resienta el servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los cabos que se destinen a tal fin, a partir de la fecha de esta disposición, lo sean entre los voluntarios que lo soliciten y en caso de no haberlos sea siempre destinado el que ocupe el último número del escalafón de los de su clase en el Cuerpo que le corresponda cubrir dicha vacante, siguiéndose esta norma hasta la total normalización de las plantillas de las ya citadas unidades, debiendo cumplirse en todas sus partes lo dispuesto en las reales órdenes de 6 de agosto y 9 de diciembre de 1929 (D. O. números 172 y 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al coronel de Infantería, con destino en el regimiento La Victoria núm. 76, D. Luis Tolívar de la Vega, la pensión de placa de la citada Orden, con la antigüedad de 30 de septiembre de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en las Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, D. Juan Soto Acosta, como mejora de antigüedad en cruz de la citada Orden, la de 29 de diciembre de 1917; en pensión de cruz, la de 3 de enero de 1923, y en la de placa, la de 6 de abril de 1924; concediéndosele, al propio tiempo, la pensión de placa, con antigüedad de 29 de octubre de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en el regimiento León núm. 38, D. Luis de Córdoba Diago, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 25 de agosto de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería (E. R.), retirado en Vitoria, don Alejandro Sánchez Polo, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 8 de julio de 1922, debiendo percibirla a partir de primero de mayo de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de Infantería (E. R.), retirado en Osuna (Sevilla), D. Domingo Elena Marqués, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 16 de septiembre de 1920.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, conforme a lo solicitado, al teniente coronel de Infantería, de reemplazo por enfermo en esta región, D. Francisco Alvarez de Sotomayor y Zaragoza, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece, abonándosele el haber mensual que le señale el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de enero de 1931.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar**DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el jefe y oficiales del Arma de Caballería declarados con aptitud acreditada en la Escuela Superior de Guerra, comprendidos en la siguiente relación, queden disponibles forzosos en las regiones que se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Comandante.**

D. Alfonso Fairen López, en la primera región.

Capitanes.

D. Juan Ayza Borgoños, en la tercera región.

D. Federico Martínez y de Sola, en la primera región.

D. Pablo Montesinos Esparteros Averly, en la primera región.

Madrid 29 de noviembre de 1930.— Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Caballería D. Victoriano González Rodríguez, del regimiento de Cazadores de Lusitania, 12.º de dicha Arma, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, en vacante que de su empleo existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo que determina la real orden circular de 6 de noviembre de 1924 (D. O. número 251), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar el ascenso al empleo de suboficial de complemento de Artillería, de los sargentos de dicha escala y Arma que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Luis Castillo Almena y termina con D. Rafael Baamonde Mallo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta y octava regiones.

RELACION QUE SE CITA

D. Luis Castillo Almena, del regimiento Artillería a pie, 1.

D. Francisco Velázquez Martínez, del mismo.

D. Manuel Santamaría Lozano, del mismo.

D. Eugenio Aragoneses Sáez, del mismo.

D. Francisco López Atuna, del de Artillería a caballo.

D. Francisco Cuevas García, del mismo.

D. Vicente Juan Mateinza, del mismo.

D. César Rechs Doval, del mismo.

D. Ramón de Caralt Mata, del de Artillería ligera, 4.

D. Francisco Ferreras Tarín, del mismo.

D. Joaquín Escudero Gironza, del de Artillería ligera, 5.

D. Carlos Aguilar Vicente, del mismo.

D. Manuel Mosquera Cimadevilla, del de Artillería a pie, 8.

D. Rafael Baamonde Mallo, del mismo.

Madrid 2 de diciembre de 1930.— Berenguer.

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que las instancias que promuevan los capitanes de Artillería, solicitando asistir a los cursos de especialización de industrias militares, las remitan directamente a los establecimientos fabriles del Arma, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la real orden circular de 21 de abril último (C. L. núm. 135). Las instancias deberán encontrarse en los establecimientos donde existen ésta clase de cursos antes del 15 de diciembre e igual fecha del mes de junio, y la terna de los propuestos, así como relación de méritos de los no comprendidos en la misma, se remitirán por los Directores de los precitados establecimientos, en lo sucesivo, a este Ministerio el 20 de los citados meses, para su resolución.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

MECANICOS CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el ajustador D. Urbano Lawrosa Azcárate, con destino en el

regimiento de Artillería de montaña número 3, en súplica de que se le adicione a su actual empleo el nombre de mecánico conductor automovilista, por hallarse en posesión del carnet de esta especialidad; teniendo en cuenta que aunque el interesado posee el referido carnet de conductor automovilista, esto no le da derecho a que se adicione a su empleo de ajustador de Artillería, toda vez que es independiente la posesión de un título al empleo oficial que se disfruta, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición que solicita el recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el suboficial del Parque de armamento y reserva regional de Artillería núm. 2, D. Francisco Piniella Gregoria, en súplica de que sea rectificada la relación inserta a continuación de la real orden de 30 de marzo de 1925 (D. O. núm. 81), por la que se le clasifica en el cuarto período de reenganche, en el sentido de que sus verdaderos nombre y apellidos son los que quedan dichos y no los de Francisco Pinillo Gómez, que se le consignan; resultando comprobado de la revisión del libro de actas de la Junta Central de Enganches y Reenganches que en la correspondiente al mes de marzo del indicado año de 1925 figura el interesado con sus legítimos nombre y apellidos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención General Militar en 11 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que la precitada relación se entienda rectificada en el sentido que solicita el recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el maestro sillero-guarnicionero-bastero Francisco López Martínez, con destino en el regimiento de Infantería Luchana núm. 28, en

súplica de que se le conceda gratificación para gastos de uniforme, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Reclutamiento e Instrucción

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el artículo 407 del vigente reglamento de reclutamiento quede redactado en la forma siguiente:

Art. 407. A las clases de complemento y soldados acogidos a la reducción del tiempo del servicio, que por no incorporarse a filas cuando sean llamados por sus jefes naturales en el plazo señalado en el artículo 50 de este reglamento, o que por separarse de ellas sin autorización, deban ser castigados como desertores, se les impondrá, además de las sanciones establecidas en el Código de Justicia militar, la pérdida de los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas, siendo depuestos del empleo de complemento que ejercieren; quedando obligados a servir en filas como soldados de haber, además del recargo que se les imponga, el tiempo que sirvieron los de su reemplazo y llamamiento, sin derecho a que se les devuelva el importe del plazo o plazos abonados de la cuota militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Sección de Aeronáutica

CURSOS DE MANDO DE AVIACION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la real orden de 7 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 253), nombrando profesores del curso de mandos de Aviación al teniente coronel de Ingenieros, observador y piloto de Aerostación, don Joaquín de la Llave y Sierra, y teniente de navío D. Federico Salas y Pintó, se entienda rectificada por lo que respecta al primero de los designados, en el sentido de que la duración de la comisión es del 1 al 23 del expresado mes de noviembre.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el jefe de escuadrilla del Servicio de Aviación, comandante de Infantería, D. Eusebio Verda del Vado, ascendido a este empleo y en situación de disponible en esta región, según real orden circular de 27 del mes próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 269), continúe de plantilla en el mencionado Servicio en vacante que existe de su categoría aeronáutica, y en la situación A) de las señaladas en el artículo 49 del vigente reglamento de Aeronáutica Militar, aprobado por real decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. núm. 251).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Dirección General de Carabineros**INGRESOS**

Circular. Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que empieza con Melchor Montero Moreno y termina con Modesto Ferro Ferro, he acordado concederles ingreso en el mismo, con destino a la Comandancia que a cada uno se le señala; debiendo tener presente los jefes de los respectivos Cuerpos, para los efectos de alta y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. número 34).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de diciembre de 1930.

El Director general,
ANTONIO VALLEJO

Excmo. Sr...

RELACIÓN QUE SE CITA

Altas condicionales como carabineros de Infantería.

Sargento, Melchor Montero Moreno, del batallón montaña Antequera, 12, a la Comandancia de Lérida.

Sargento, D. José Arroyo Vifets, del regimiento Infantería Vergara, 57, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Arturo Martín Martín, del regimiento Infantería Luchana, 28, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, José Santiago Asensio, del regimiento Infantería Mallorca, 13, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Manuel Collar Ilincheta, del regimiento Infantería Soria, 9, a la Comandancia de Estepona.

Soldado, D. Félix Marco Pina, del regimiento Infantería Palma, 61, a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, D. Joaquín Ferial Obando, reside en Cádiz, San Francisco, 25, a la Comandancia de Estepona.

Paisano, D. Manuel Díaz Rodríguez, reside en Vinaroz (Castellón), a la Comandancia de Estepona.

Cabo, D. Avelino Barrios Balboa, del segundo regimiento Artillería ligera, a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, D. Gumersindo Gómez Barroso, del regimiento Infantería Castilla, 16, a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, Enrique Miguel Almengual, reside en esta Corte, Galileo, 16, a la Comandancia de Estepona.

Soldado, Vicente Edo Pons, del quinto regimiento Artillería ligera, a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, Vicente Fernández Salinero Pérez, reside en Málaga, Pozo del Rey, 8, a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, D. Ramón Alonso Capelo, reside en Zamora, Infantas, 4, a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Manuel Vivas Tost, reside en Tarragona, Tras Santo Domingo, 17, a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, Federico Alonso Pérez, reside en Gandía (Valencia), a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Francisco Hoyas Espinosa, reside en Huelva, Fernando el Católico, 10, a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, Victoriano Martín Pastor, reside en esta Corte, Jesús del Valle, 23 y 25, a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Alfonso Hortelano Pérez, reside en Torrevieja (Alicante), San Pascual, 171, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Lorenzo García Lara, del regimiento Infantería La Corona, 71, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Luis Sampedro Galiano, del regimiento Infantería Soria, 9, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Juan Martínez Landa, del regimiento Infantería La Constitución, 29, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Feliciano Araíz Celorrio, del regimiento Infantería La Constitución, 29, a la Comandancia de Navarra.

Sargento, Eduardo Cobos Blanca, del regimiento Infantería Pavia, 48, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Luis Rivas Alcaraz, del regimiento Infantería Borbón, 17, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Antonio Montero Solanes, del regimiento Infantería Navarra, 25, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Antonio López Ortiz, del regimiento Infantería Borbón, 17, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, José Cervera Martínez, del batallón montaña Barcelona, 1, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Jesús García Hernández, del regimiento Infantería Borbón, 17, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, José Díaz Laguna, del regimiento Infantería Alava, 56, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Juan Alarcón Collado, del regimiento Infantería Princesa, 4, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Miguel Bañuls Izquierdo, del regimiento Infantería Guadalajara, 20, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Pedro Llobell Crespo, del regimiento Infantería Guadalajara, 20, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Gabriel Martín Montesinos, del regimiento Infantería Luchana, 28, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Mauricio Martínez Cantero, del sexto regimiento Artillería a pie, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Paulino Macía Vega, del batallón montaña Mérida, 3, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Andrés Álvarez Sánchez, del regimiento Infantería La Victoria, 76, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Félix Rolán Santos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Victoriano Jiménez Urbano, del regimiento Infantería Segovia, 75, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Agustín Mardones Díaz, del regimiento Infantería Segovia, 75, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Luis Nebrija Borrego, del regimiento Infantería Segovia, 75, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Antonio Solanilla Puértolas, del octavo regimiento Artillería ligera, a la Comandancia de Algeciras.

Músico de tercera, Antonio Pinto Sánchez, del regimiento Infantería Granada, 34, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Daniel Elgueta Cabán, del regimiento Infantería La Constitución, 29, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Francisco González Rivas, del regimiento Infantería San Marcial, 44, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Emilio Loranca López, del regimiento Infantería Gerona, 22, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Agustín García Lara, del tercer regimiento Infantería Marina, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Julio Gonzalo Sevilla, del regimiento Infantería La Victoria, 76, a la Comandancia de Estepona.

Músico de tercera, Facundo Mur Mendiara, del regimiento Infantería Valladolid, 74, a la Comandancia de Estepona.

Soldado, Manuel Reinant Villamil, de la Academia de Infantería, a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, Eduardo Peña Ortega, de la zona de reclutamiento y reserva de Granada, 12, a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, Francisco Moreno Manterola, del regimiento Infantería Murcia, 37, a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, Juan Domínguez Recalde,

del 15.º regimiento Artillería ligera, a la Comandancia de Estepona.

Tambor, Manuel Alises Rodríguez, del tercer regimiento Zapadores Minadores, a la Comandancia de Algeciras.

Trompeta, Agustín Sánchez Guerrero, del cuarto regimiento Artillería ligera, a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, Angel Galante Medina, del regimiento Infantería Mahón, 63, a la Comandancia de Estepona.

Soldado, José Recarey Estévez, del regimiento Infantería Murcia, 37, a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, José Soret Cristóbal, reside en Pamplona, Barrio Rochapea, 57, a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Francisco Lorenzo Villoria, reside en Sierrapando (Santander), a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, Pablo González Fuentes, reside en Torrelavega (Santander), a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Francisco Mazano García, reside en Isla Canela (Huelva), a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, Antonio León Pérez, reside en Benagalbón (Málaga), a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Adolfo Jerico Aragüés, reside en Barcelona, Carders, 39, a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, José Miras García, reside en Lorca (Murcia) a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Antonio Sánchez Vilella, reside en Hernani (Guipúzcoa), a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, Rafael Franco Martínez, reside en Águilas (Murcia), Libertad, 53, a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Antonio Berna Rodríguez, reside en Barcelona, Arco del Teatro, 20, a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, Luis Sangiao Sánchez, reside en San Miguel de Hoya (Pontevedra), a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Bartolomé Calle Ramírez, reside en La Línea (Cádiz), calle Jardines, a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, Francisco Satorres Pérez, reside en Benidorm (Alicante), a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Manuel Torres Brugat, reside en San Feliú de Guixols (Gerona), a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, Manuel Cañada Vicente, reside en Ayamonte (Huelva), a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Juan García Conejo, reside en Huelva, Arco, 40, a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, Jerónimo Delgado Parejo, reside en Son Servera (Baleares), a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Esteban Malaina Garcés, reside en Baracaldo (Vizcaya), a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, Francisco Miguel Martín, reside en Fuengirola (Málaga), a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Ponciano Prieto Argumosa, reside en Noja (Santander), a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, Francisco Rodríguez Vaz, reside en esta Corte, Mayor, 29, a la Comandancia de Estepona.

Paisano, José Tomás Alcáraz, resi-

de en Setlo y Miraroso (Alicante), a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, Juan Marmaneu Gómez, reside en Pont de Molins (Gerona), a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Ramón Chaves Duarte, reside en Valencia, Pilar, 42, a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, Cipriano Carmona Zamora, reside en Bedar (Almería), a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Angel Gutiérrez Andrés, reside en Palamós (Gerona), a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, Gabriel Blanco Matos, reside en Villardiagua de la Rivera (Zamora), a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Gaspar Moneris Carbonell, reside en Mataró (Barcelona), a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, José Moneris Carbonell, reside en Mataró (Barcelona), a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Juan José García Ferrero, reside en Palma (Baleares), Torrente, 16, a la Comandancia de Estepona.

Paisano, José Lobato Rodríguez, reside en Vigo, Barrio Ribadavia, a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Julián Martínez San José, reside en Irún (Guipúzcoa), a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Faustino Alburquerque Iglesias, reside en Vigo, Cervantes, 3, a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Antonio Raya Sánchez, reside en Barcelona, Maestranza, 11, a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Alfonso Fernández Diéguez, reside en Vigo, Barrio Ribadavia, 30, a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Juan Ramírez Calvo, reside en Tuy (Pontevedra), a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Ramón Cid Fernández, reside en Vigo, Arsenal, 2, a la Comandancia de Estepona.

Soldado, Eulogio Rodríguez Benavides, del regimiento Infantería Granada, 34, a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, D. Leopoldo García García, de la circunscripción de reserva de Alcalá, 3, a la Comandancia de Algeciras.

Ex-carabinero, David Melgar Delgado, reside en Piedrabuena (Ciudad Real), a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Enrique López Hernández, de la circunscripción de reserva de Madrid, 2, a la Comandancia de Algeciras.

Marinero, Gregorio Cabrera Rodríguez, de la Comandancia de Marina de Cartagena, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Antonio Ciudad Pradas, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Julián Calvo Calvo, del regimiento Infantería Ceuta, 60, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Vidal Poblador Poblador, del regimiento Infantería Segovia, 75, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Tomás Franco Urbán, del regimiento Infantería Aragón, 21, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Fidel Leal Ramos, del regimiento mixto Artillería de Ceuta, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Ursicino Ferrero Suárez, del regimiento Infantería Navarra, 25, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Esteban Arroyuelo Zárate, del batallón Ingenieros de Tetuán, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, José Avalos Muñoz, del cuarto regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Francisco Pérez Aparicio, del regimiento Infantería La Victoria, 76, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Manuel Morales Martín, del regimiento Infantería Córdoba, 10, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Casimiro Villaverde Esteban, del regimiento Infantería Castilla, 16, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Juan Pajuelo Cabezas, del batallón Cazadores de Africa, 10, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Andrés Padrosa Salas, del batallón Cazadores de Africa, 13 a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Enrique Sevilla Monteagudo, del regimiento Cazadores Villarrobledo, 23.º de Caballería, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Gumersindo Cortés Calvo, del regimiento Artillería a caballo, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Vicente Simón de Sande, del regimiento Infantería Asturias, 31, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento Isidoro Bermejo Palomino, del regimiento Infantería Segovia, 75, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Alfonso Gómez Durán, del regimiento Infantería Segovia, 75, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Francisco Ríos Ferreras, del regimiento Infantería Toledo, 35, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Julián Martín Moreno, del regimiento Infantería Segovia, 75, a la Comandancia de Algeciras.

Herrador de segunda, José Fernández Ruiz, del regimiento Regulares de Melilla, 2, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Luis Pérez Trujillo, del regimiento Infantería Borbón, 17, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Amador Escalada Cerezo, del regimiento Infantería Saboya, 6, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Ricardo Teruel Jover, de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Pedro San Julián Mena, del regimiento Infantería Serrallo, 69, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Francisco Iglesias Martín, del 11.º regimiento Artillería ligera, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Diego Zayas Sánchez, del segundo regimiento de Intendencia, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Arturo Martínez Molina, del regimiento Cazadores Calatrava, 30.º de Caballería, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Juan Ruano Alonso, del séptimo regimiento Artillería a pie, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Emilio Paz Díaz, de la tercera Comandancia de Sanidad Militar, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Antonio Martínez Martín, del regimiento Infantería Córdoba, 10, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Esteban Miñambres Martín, del regimiento Infantería Toledo, 35, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Alejandro Galeano Iglesias, del batallón Cazadores África, 6, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, José Domínguez Pérez, del batallón Montaña Alba de Tormes, 2, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Constantino Barriga Martínez, del regimiento Infantería Gravelinas, 41, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Manuel López Conejo, del regimiento Infantería Melilla, 59, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, José Cobo Arrebola, del regimiento Ceuta, 60, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Santiago Álvarez Gómez, de Regulares de Ceuta, 3, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Benito Tamajón Muñoz, de Regulares de Tetuán, 1, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Eleuterio Mamajón Chamorro, del batallón Cazadores África, 9, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Andrés Morcillo Sancho, de Regulares de Ceuta, 3, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Dionisio Hernández del Hoyo, del batallón Cazadores África, 8, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Agustín Fernández Fernández, del batallón Cazadores África, 4, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Florencio Valdezate Sanz, del batallón Cazadores África, 17, a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, Santiago Ardila Villalba, de Regulares de Tetuán, 1, a la Comandancia de Estepona.

Soldado, Serapio Albarrán García, del regimiento Infantería Ceuta, 60, a la Comandancia de Estepona.

Soldado, Segundo Sánchez Estarán, del regimiento Infantería Infante, 5, a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, Manuel Alvarado Gutiérrez, del regimiento Infantería Córdoba, 10, a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, Bernardo Castell Gandía, de la Comandancia Artillería de Ceuta, a la Comandancia de Estepona.

Soldado, Ramón Sánchez Polo, del regimiento Infantería Vizcaya, 51, a la Comandancia de Tarragona.

Soldado, Rafael Torres Gelabert, del regimiento Infantería Mahón, 63, a la Comandancia de Estepona.

Soldado, Juan de Jorge Gil, del regimiento Infantería Cuenca, 27, a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, Juan García Taibo, del regimiento Infantería Isabel la Católica, 34, a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, Juan de la Asunción Correa, del regimiento Infantería Toledo, 35, a la Comandancia de Estepona.

Soldado, Tomás Agust Cubedo, del regimiento Infantería Tetuán, 45, a la Comandancia de Estepona.

Soldado, Juan Carmona Vargas, de la Comandancia Artillería de Ceuta, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Juan Vera Romero, del regimiento Infantería Alava, 56, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Elías González Guerrero, del regimiento Infantería Saboya, 6, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Antonio López Reina, del regimiento Infantería Borbón, 17, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Angel Calvo Vicente, del regimiento Infantería Toledo, 35, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Victoriano Miguel Cartas, del regimiento Húsares de Pavía 20.º de Caballería, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Emilio Castex Fuentes, del cuarto regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Juan Jiménez Tristán, del regimiento Infantería La Corona, 71, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Pedro Barrado Miranda, del regimiento Infantería Castilla, 16, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Manuel Hernández de la Iglesia, del regimiento Infantería Toledo, 35, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, José Lorite Mendoza, del regimiento Infantería Córdoba, 10, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Urbano Barber Expósito, del regimiento de Pontoneros, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Luis Arce Jiménez, de Regulares de Melilla, 2, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Juan Herrera López, de la Comandancia Artillería de Ceuta, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Julián Navarro Gómez, del regimiento Infantería Covadonga, 40, a la Comandancia de Estepona.

Herrador de segunda, Fernando Pérez Camello, del regimiento Lanceros de la Reina, segundo de Caballería, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, José Molina Montijano, del cuarto regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Ildefonso de la Iglesia Martín, del regimiento Infantería Toledo, 35, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Hermenegildo Ferrero Fernández, del regimiento Infantería Toledo, 35, a la Comandancia de Estepona.

Tambor, Antonio García Abollado, del regimiento Infantería Ordenes Militares, 77, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Francisco Duaso Martínez, del regimiento Infantería San Quintín, 47, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo tambores, Ignacio García Pilo, del regimiento Infantería Castilla, 16, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Nicolás Rodríguez Pérez, del regimiento Infantería Zamora, 8, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Juan Benavent Carrasco, del Grupo de instrucción de Artillería, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Francisco Delgado Delgado, del regimiento Infantería Aragón, 21, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Tomás Martín Sánchez, del

regimiento Infantería Isabel II, 32, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Tomás Riaño Álvarez, del regimiento Infantería Isabel II, 32, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Balbino Pérez Hernández, del 14.º regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Estepona.

Herrador de segunda, Francisco Hernández Poncio, del regimiento Lanceros de la Reina, segundo de Caballería, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Primitivo Manzano Sánchez, del regimiento Infantería Covadonga, 40, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Antonio Hernández Abellán, del regimiento Infantería España, 46, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Manuel Armenteros Jiménez, del regimiento Infantería Mallorca, 13, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Virgilio Campo Guerra, del regimiento Infantería Toledo, 35, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Valentín Sanz Sebastián, del regimiento Infantería Ordenes Militares, 77, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, José Masegosa Gutiérrez, del regimiento Infantería Badajoz, 73, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, José López Pérez, del regimiento Infantería de Gravelinas, 41, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Hermínio García González, del regimiento Infantería Toledo, 35, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Ramón del Caz Matesanz, del regimiento Artillería a caballo, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Pero Marín Leache, del primer regimiento Artillería ligera, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Baltasar Hernández Méndez, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de Navarra.

Cabo, Antonio Martínez Cantero, del regimiento Infantería Gravelinas, 41, a la Comandancia de Algeciras.

Herrador de segunda, Pedro Rosado Abellán, del regimiento Lanceros de Sagunto, octavo de Caballería, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Fermín Alvarador Rodríguez, del regimiento Infantería Castilla, 16, a la Comandancia de Algeciras.

Altas condicionales como carabineros de mar.

Marinero, Vicente Mayans Caselles, de la Comandancia de Marina de la provincia de Alicante, a la Comandancia de Alicante.

Cabo, Benigno Fraga Picó, del Buque Escuela "Galatea", a la Comandancia de Algeciras.

Marinero, Modesto Ferro Ferro, de la Comandancia Militar de Marina del Ferrol, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Notas.—Los individuos comprendidos en la relación que antecede, se presentarán para ser examinados y filiados el día 3 de enero próximo, a las diez de la mañana, y el que lo desee y se encuentre en condiciones de ello, podrá presentarse a la misma hora del día 4 de diciembre, en la Comandancia de

destino o en la más próxima al punto de su residencia, exceptuando de ello la de Madrid, incorporándose a la unidad de destino provistos de autorización militar, que les facilitará el jefe de la en que hayan sido filiados.

El exámen será con arreglo al programa oficial que se publicó en el DIARIO OFICIAL núm. 172, real orden circular de 28 de julio de 1930, y el que fuese desaprobado perderá todos los derechos adquiridos para el ingreso en el Cuerpo.

Los admitidos condicionalmente que no se presenten a ser filiados en una

Comandancia en la fecha que se les designa, serán dados de baja, sobreentendiéndose que renuncian al ingreso, excepto cuando concurren causas independientes a su voluntad, debidamente comprobadas.

Los Jefes de los Cuerpos activos y circunscripciones de reserva y alcaldes de las localidades de su residencia, comunicarán a los interesados la citada admisión, dando cuenta a este Centro de haber quedado enterados.

Los individuos que se hallen en activo servicio, presentarán para ser filia-

dos certificado de antecedentes penales y los que se hallen separados de filas, el documento anterior y certificado de estado civil, conducta, otro que acredite su situación militar y cédula personal.

Los casados presentarán copia del acta civil de casamiento y certificado de conducta de sus esposas.

Los admitidos como carabineros de mar, presentarán para ser filiados además de los documentos que se citan anteriormente, el título de mecánico naval.

Madrid 1.º de diciembre de 1930.—
Vallejo.

MADRID.—TALLERES DEL INGENIERO
GEOGRÁFICO Y HIDRÓLOGO DEL EJÉRCITO